

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMÚNES

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	Poder Ejecutivo
SUJETO OBLIGADO	Secretaría de Hacienda
FECHA APROBACIÓN	02/12/21
NÚMERO DE ACUERDO	AP-12-790

ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
81	46	3
82	7	0

DICTAMEN ARTÍCULO 81				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I	X			Procuraduría Fiscal
II	X			Dirección de Administración
III	X			Dirección de Administración
IV	X			Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
V	X			Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
VI	X			Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
VII	X			Dirección de Administración
VIII	X			Dirección de Administración
IX	X			Dirección de Administración
X	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XIII	X			Dirección de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia
XIV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XVI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XVII	X			Dirección de Administración
XVIII	X			Contralor Interno de la Secretaría de Hacienda
XIX	X			Dirección de Gestión Financiera; Sistema de Administración Tributaria de Baja California
XX	X			Dirección de Gestión Financiera; Sistema de Administración Tributaria de Baja California
XXI	X			Dirección de Presupuesto
XXII	X			Dirección de Contabilidad Gubernamental
XXIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXIV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXV	X			Dirección de Contabilidad Gubernamental
XXVI	X			Dirección de Presupuesto
XXVII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXVIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXIX	X			Dirección de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia
XXX	X			Dirección de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia
XXXI	X			Dirección de Presupuesto
XXXII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXXIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXXIV	X			Dirección de Administración
XXXV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXXVI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXXVII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXXVIII	X			Dirección de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia
XXXIX	X			Dirección de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia
XL	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XLI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XLII		X	De acuerdo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a el ISSSTE CALI ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.	N/A
XLIII	X			Dirección de Gestión Financiera; Sistema de Administración Tributaria de Baja California
XLIV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XLV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XLVI		X	De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, no se encuentra contemplada la figura del consejo consultivo dentro de su estructura orgánica.	N/A
XLVII		X	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le fueron conferidas a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, será el citado órgano autónomo el responsable de generar dicha información.	N/A
XLVIII	X			Dirección de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia
Último párrafo	X			Dirección de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia

ARTÍCULO 82				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I, II, III, IV, V, VI, VII	X			Dirección de Administración